

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANS S.A.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 800.00

Ambato, a 13 de SEPTIEMBRE de 2013.

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO SAVCOTRANSS S. A.

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes trece
de septiembre del año dos mil
trece. Ante mi Doctora María
Florinda Villacreses, Notaria
Séptima Encargada del

POR: \$ 800.00

=====

se dio tres copias

Cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS, de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: LUIS ALFONSO SANCHEZ VACA, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número: 060042541-7 cero seis cero cero cuatro dos cinco cuatro uno guión siete, AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA., con RUC número 1891738982001 uno ocho nueve uno siete tres ocho nueve ocho dos cero cero uno representada por la señora WILMA CECILIA SANCHEZ TRUJILLO en su calidad de Gerente General, de estado civil casada portadora de la cédula de ciudadanía número 180253496-4 uno ocho cero dos cinco tres cuatro nueve seis guión cuatro; SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO, de estado civil casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme se desprende de la Partida de Matrimonio debidamente marginada dicha disolución, documento que se agrega como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número 180288569-7 uno ocho cero dos ocho ocho cinco seis nueve guión siete; y SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: 180309796-1 uno ocho cero tres cero nueve siete nueve seis guión uno. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pelileo y de tránsito por este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse; y dicen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, la minuta que me presentan la misma que copiada



Dra. María F. Villacreses
NOTARIA PÚBLICA (E)
MONTALVO 65 Y SUCRE
TELEF: 2421941 - AMBATO

literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: **Uno)** LUIS ALFONSO SANCHEZ VACA, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 060042541-7 cero seis cero cero cuatro dos cinco cuatro uno guión siete.-; **Dos)** AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA., con RUC número 1891738982001 uno ocho nueve uno siete tres ocho nueve ocho dos cero cero uno representada por la señora WILMA CECILIA SANCHEZ TRUJILLO en su calidad de Gerente General, casada portadora de la cédula de ciudadanía número 180253496-4 uno ocho cero dos cinco tres cuatro nueve seis guión cuatro; **Tres)** SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO, casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme se desprende de la Partida de Matrimonio debidamente marginada dicha disolución, documento que se agrega como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número 180288569-7 uno ocho cero dos ocho ocho cinco seis nueve guión siete; y **Cuatro)** SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS, soltero portador de la cédula de ciudadanía número 180309796-1 uno ocho cero tres cero nueve siete nueve seis guión uno. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua, sin prohibición para establecer ésta Compañía.-**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S. A.**, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Título I.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.-Artículo 1.- El nombre de la compañía es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.-** **Artículo 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de

la Compañía es el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.- El Objeto Social de la Compañía:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II Del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y de las Acciones.- Artículo 5.- Capital Autorizado, Suscrito y de las acciones.-** El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos.- **Título III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, y la fiscalización estará a cargo del Comisario Revisor Principal quien tendrá su suplente. **Artículo 7.- Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas las efectuarán indistintamente el Presidente o el Gerente General de la compañía, mediante publicación en un diario de amplia circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por



Dra. María F. Villacreses
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUORE
TELEF. 2411041 - ANGATO

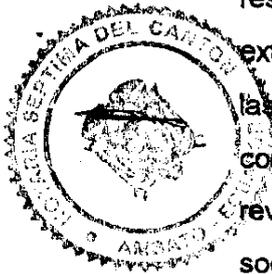
lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8.- Clases de Juntas.- Las juntas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, en caso contrario serán nulas; las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Artículo 9.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por menos la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 10.- Quórum Especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,

ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo 11.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión. **Artículo 12.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la Junta General de accionistas el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima y en particular las siguientes: 1.- Nombrar y remover al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE y Comisario Principal y suplente de la compañía; 2. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y el comisario revisor acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe del comisario; 3. Fijar la retribución de los administradores y del comisario revisor; 4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 5. Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; 6. Resolver acerca de la amortización de las acciones; 7. Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, 8. Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. 9.- Autorizar la venta y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; y 10.- Aprobar el Reglamento Interno de la compañía.- **Artículo 13.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14.- PRESIDENTE de la**



Dra. María E. Villacróses
 NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO DE-11 Y SUCRE
 TELÉF: 2421041 - AMBATO

compañía.- El PRESIDENTE será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El PRESIDENTE puede o no ser accionista de la compañía. El PRESIDENTE continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al PRESIDENTE: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de accionistas, y presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el GERENTE GENERAL los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al GERENTE GENERAL en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas; y e) Suscribir el nombramiento del GERENTE GENERAL.- **Artículo 15.- GERENTE GENERAL de la**

Compañía.- El GERENTE GENERAL será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El GERENTE GENERAL puede o no ser accionista de la compañía. El GERENTE GENERAL continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al GERENTE GENERAL: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de accionistas; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el PRESIDENTE, las actas respectivas; c) Suscribir con el PRESIDENTE los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Subrogar el PRESIDENTE en sus funciones en su ausencia temporal o definitiva; f) Suscribir el nombramiento del PRESIDENTE; y g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-**Título IV De la fiscalización.- Artículo 16.-Del Comisario.**- La junta general de accionistas designará cada año un Comisario Principal y un Suplente, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las

operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V Disolución y Liquidación, Fondo De Reserva Legal, y Distribución de Utilidades.-Artículo 17.- Disolución.-** La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo 18.-** La compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente segregará un diez por ciento de las utilidades liquidadas y realizadas hasta formar un fondo de por lo menos del cincuenta por ciento del capital social.-**Artículo 19.-** Para la distribución de las utilidades a los accionistas, se asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses. **Título VI NORMAS RELACIONADAS AL TRANSPORTE.- Artículo 20.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo 21.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Artículo 22.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestres y Tránsito.- **Artículo 23.-** Si Por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,



Dr. MONTALVO
 NOTARIA SUPLENTE (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELEF. 2421041 - AMBARATO

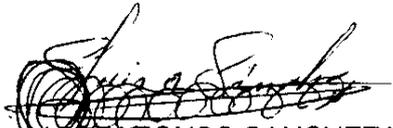
deberán en forma previa cumplirlas.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social suscrito constante en el artículo cinco de este estatuto social ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

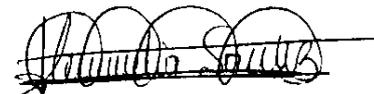
ACCIONISTAS	C.C./RUC	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
LUIS ALFONSO SANCHEZ VACA	0600425417	200,00	200,00	200
AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA.	1891738982001	200,00	200,00	200
SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO	1802885697	200,00	200,00	200
SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS	1803097961	200,00	200,00	200
TOTAL		800,00	800,00	800

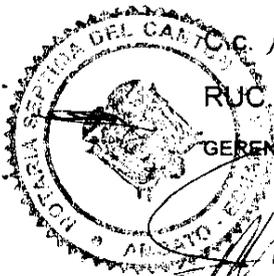
QUINTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los accionistas de común acuerdo le autorizan al Ab. Miguel Ángel Herrera Cárdenas a fin de que realice los trámites pertinentes tendientes a la aprobación de este instrumento en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Miguel Ángel Herrera Cárdenas, MAT 18-2007-220 Foro de Abogados C. J., para la celebración de la presente escritura pública se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria (e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría. De todo cuanto Doy Fe.-


LUIS ALFONSO SANCHEZ VACA
C.c. 066042541-7

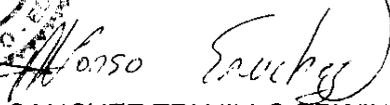



WILMA CECILIA SANCHEZ TRUJILLO



C.c. 1802534964
RUC. 1891438982001
GERENTE GENERAL DE AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA




SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO
C.c. 1802885697




SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS
C.c. 1803097961



F) LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRÉSES
SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CONFECCIÓN.





Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 06-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

RAZON: Dr. Franklin Villalva, en mi calidad de Notario Octavo del cantón Ambato, Encargado de la Notaría Séptima del mismo cantón, mediante Oficio No. DP18-2412-2013, del dieciséis de septiembre del año dos mil trece, por Licencia de la Notaría Séptima Encargada del Cantón Ambato Doctora María Florinda Villacreses, enviado por el Eco. Mauro Real López, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua. Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A., celebrada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el trece de septiembre del año dos mil trece. La Resolución No. SC.DIC.A.13.502, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el veinte de septiembre del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la constitución de la mencionada Compañía.- Ambato, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil trece.- De todo lo cual Doy Fe.- El Notario (e).-



CON ESTA FECHA LA RESOLUCION No. SC.DIC.A.13.502, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013; Y LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL, CON EL NÚMERO CATORCE (14).----

PELILEO, 01 DE OCTUBRE DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891738982001
RAZON SOCIAL: AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
OBTENCIÓN DE HUEVOS DE AVE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: COTALO Barrio: CENTRO Calle: PRINCIPAL Número: SIN
Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE ANDINATEL Teléfono Trabajo: 032859317 Teléfono Trabajo: 032859318 Celular: 99547257

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
OBTENCIÓN DE HUEVOS DE AVE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: MOCHA Parroquia: PINGUILI Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia: JUNTO AL ESTADIST
CERRAMIENTO DE BUIQUE Teléfono De Referencia: 032859317 Teléfono De Referencia: 032859318 Celular: 99547257

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

13 SEP 2013

AMBATO

LA NOTARIA (E)

Dra. María F. Villacreses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF.: 2421641 - AMBATO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICEVALLOS Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1530 Fecha y hora: 21/02/2011 16:16:01

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 183173882001
RAZON SOCIAL: AMCOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ TRUJILLO WILMA CECILIA
CONTADOR: ALTAMIRANO VILLARRODEL ALEVER MANUEL



REG. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2010 **REG. CONSTITUCION:** 22/10/2010
REG. INSCRIPCION: 05/11/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INSTALACION DE PUERTOS DE AIRE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELLEO PARRQUIA: COTALO Barrio: CENTRO Calle: PRINCIPAL
 NUMERO SIN referencia de ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE ANDINA TEL. Telefono (Fijo): 032859317 Telefono
 Trabajo: 032859318 Celular: 099546867

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICEVALLOS **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 7330 **Fecha y hora:** 21/02/2011 11:16:01

Cotaló, 29 de octubre del 2012

7

Señora

Wilma Cecilia Sánchez Trujillo

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que en Junta General de Socios de **AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 29 de octubre del 2012, se le designo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo estatutario de dos años.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. (Art. 20° Del Estatuto Social).

AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 4 de agosto del 2010 e inscrita en Registro Mercantil del cantón Pelileo, el 22 de octubre del 2010.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

13 SEP 2013

AMBATO

LA NOTARIA (E)

Atentamente,

Luis Antonio Sánchez Vaca

PRESIDENTE

Dra. María F. Villacreses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
EST. 100

RAZON: Yo, Wilma Cecilia Sánchez Trujillo, de nacionalidad ecuatoriana, acepto ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de **AVICOLA CECILITA AVICESAT CIA. LTDA.**

Cotaló, 29 de octubre del 2012

Wilma Cecilia Sánchez Trujillo

CON ESTA FECHA EL ^{C.G. 19953496-4} PRESENTE NOMBRAMIENTO QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155).

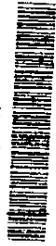
PELILEO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.012
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CIUDADANIA 180288569-7
 SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO
 TUNGURAHUA/FELILEO/COTALO
 16 SEPTIEMBRE 1977
 001- 0031 00031 H
 TUNGURAHUA/ FELILEO
 COTALO 1977

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO
 003
 003 - 0117 1802885697
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 FELILEO COTALO
 CANTÓN PARACUQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E2343V4242
 CASADO ELENA MELA MANZANO REALES
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 LUIS ALFONSO SANCHEZ
 MARTHA TRUJILLO MARTO
 25/05/2009
 REN. 1307918



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION
 No 180309796-1
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA AMBATO
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. COMER. EN MARKET.
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRUJILLO MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-07-23
 FECHA DE EXPIRACION 2022-07-23
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO
 074
 074 - 0064 1803097961
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS
 TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 AMBATO HUACHI LORETO
 CANTÓN PARACUQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

ETIQUETA N° 060042541-7

ALFONSO
 COTIZADO

1979 M



ECUATORIANA ***** E294314222

DIVORCIADO

PROPIETARIO

ALFREDO SANCHEZ

CHOFER PROFESIONAL

17/11/2010

REN 3350790



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0120 0600425417

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ VACA LUIS ALFONSO

TUNGURAHUA

PROVINCIA PULLIHO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN COTIZADO

ZONA

17 FEBRUARIO DE LA JUNTA

Alfredo Sanchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

18923484



REGISTRO CIVIL

COLORES

NOMBRE NOORONNE

REGISTRO DE VOTACION

PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre SANCHEZ LUIS ALFONSO

Apellidos y Nombres de la Madre TRUJILLO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION SAN CRISTOBAL 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACION 2014-10-07

V29932122



Luis Alfonso Sanchez Vaca



18923484

Luis Alfonso Sanchez Vaca

USD 5.00
suelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

la separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva de de 19

(.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura pública realizada ante
la Dra. María F. Villacreses, Notaria 7.ª
Ambato, con fecha 9 de Julio del 2013, que
disueltos la Sociedad Conyugal del pre-
sente matrimonio, según diligencias que
se archiva en Catalo 18 de Julio del 2013
p/ Fe de Reg. Civil

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 18 Acta 18

En Catalo Provincia de Tungurahua
hoy día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** DAVID ALFONSO SANCHEZ TRUJILLO

nacido en Catalo el 16 de Septiembre 1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N°/80288569, domiciliado en Catalo de estado anterior soltero, hijo de Luis Alfonso Sanchez y de Marina Trujillo Y.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA YOLA YANZANO YORALEO nacida en Catalo el 28 de Abril 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N°/803427683, domiciliada en Catalo de estado anterior soltera, hija de Agustado Donilo Yanzano y de Elsa Yola Yozaleo

LUGAR DEL MATRIMONIO: CATALO FECHA 30 Diciembre 1999
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]



Di
cc
se
Certificado Biométrico
Copia Integra
Defunción
Copia Integra
Matrimonio
Copia Integra
Nacimiento

No. 0781
1998 12 18 18
X

X

~~C. José Luis~~
X

Cotaló, Julio 18 del 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

10

NÚMERO DE TRÁMITE: 7537678
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2013 10:16:35



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 037-CJ-018-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2013-0729 de 21 de agosto de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.**" con domicilio en el cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (04)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	SANCHEZ VACA LUIS ALFONSO	0600425417
2	AVICOLA CECILITA AVICESAT CÍA. LTDA.	1891738982001
3	SANCHEZ TRUJILLO EDWIN ALFONSO	1802885697
4	SANCHEZ TRUJILLO JOSE LUIS	1803097961

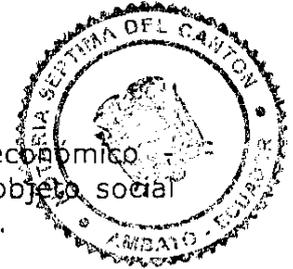
Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





Agencia
Nacional
de Tránsito



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 038-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 03 de septiembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 037-AJ-UAT-CJ-018-ANT de 06 de septiembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS**"



Agencia Nacional de Tránsito



- 5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
- 6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 06 de septiembre de 2013.

Pilar Yong Tinoso

Eco. Pilar Yong Tinoso

DIRECTORA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jaqueline Urbina Andáiz

Jaqueline Urbina Andáiz

SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0003267

Ambato, 23 SET. 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAVCOTRANSS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO